



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No 60 DEL DÍA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)		Verificar la necesidad del centro para definir la contratación de servicios personales como instructor para impartir formación para la oferta educativa del 5 trimestre								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO	79.450.648	X			SUBDIRECTOR DE CENTRO	Edgar.herrera@sena.edu.co			
2	ILIANA RAMOS GARZON	66767317	X			COORDINADORA DE FORMACION PROFESIONAL	iramosg@sena.edu.co			
3	NERCY ROSSI SALAZAR	66.748.550	X			COORDINADORA CADEMICA	nrossi@sena.edu.co			
4	ALEEDI ESPERANZA TRAVI	66.953.067	X			COORDINADORA CADEMICA	<a href="mailto:atravi@sena.edu.co">atravi@sena.edu.co</a>			
5	HENRY MARTINEZ CORTES	16.645.626	X			COORDINADOR ACADEMICO	<a href="mailto:hemartinez@sena.edu.co">hemartinez@sena.edu.co</a>			
6	LEIDY CAROLINA VEGA	38.643.974	X			COORDINADORA CADEMICA	lvegav@sena.edu.co			
7	EVA JANETH SANCHEZ	31.911.753	X			COORDINADORA CADEMICA	ejsanchez@sena.edu.co			
8	MARIA CRISTINA MURILLO	66.979.211	X			COORDINADORA ADMINISTRACION EDUCATIVA	mcmurillo@sena.edu.co			

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente



<b>ACTA No. 60</b>		
<b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:</b> Comité Primario – Revisión necesidades de contratación de SPI Instructores para impartir formación vigencia 2023.		
<b>CIUDAD Y FECHA:</b> 27-11-2023	<b>HORA INICIO:</b> 14:00	<b>HORA FIN:</b> 16:00
<b>LUGAR Y/O ENLACE:</b> Subdirección de Centro	<b>DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO</b> CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS	
<b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b> 1. Revisión necesidades de contratación servicios personales indirectos para instructores en la vigencia 2023.		
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b> Verificar la necesidad del centro para definir la contratación de servicios personales como instructor para impartir formación para la oferta educativa del 5 trimestre.		
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>		
<p>El equipo de contratación del centro de formación analiza las necesidades de contratación de Instructor y otros perfiles para la vigencia 2023 según planes, proyectos relacionados con la formación profesional, asignación del presupuesto, según apertura presupuestal y Resolución de adición al presupuesto No. 1-00146 de febrero 3 de 2023 y Resolución No. 1-01213 de 2023.</p> <p>a) La caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación Profesional.</p> <p>b) El plan tecnológico del centro</p> <p>c) Los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA – POA y el Plan de Acción, para la vigencia 2023</p> <p>d) Directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023.</p> <p>e) Planeación Indicativa 2023</p> <p>f) Las metas de formación asignadas al Centro.</p> <p>g) El análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida.</p> <p>h) El análisis del personal de planta apoyando diversas áreas de la regional según resolución</p> <p>i) El número y los nombres de los programas de formación, resultante de la planeación y programación de la oferta de formación en sus diferentes modalidades, garantizando la pertinencia y oportunidad de la respuesta formativa para la vigencia 2023</p> <p>j) El número y los nombres de los programas de formación en sus diferentes modalidades que pasan de la vigencia 2022 a la 2023.</p> <p>k) La austeridad del gasto y la disponibilidad de recursos proyectada o con que cuenta el Centro de Formación.</p> <p>l) Revisión de la proyección de asignación según apertura del presupuesto vigencia 2023</p>		

m) El valor total de cada contrato y forma de pago queda sujeto a la asignación de recursos según apertura presupuestal 2023 por dirección general.

n) Distribución de presupuesto para contratación de Instructores en las diferentes áreas y proyectos asignados.

Una vez analizados los anteriores ítems se procede a la definición de las necesidades de contratación de instructores para impartir la formación profesional, quedando distribuidos en el plan de contratación adjunto.

Para la vacante Instructor Deportes: se requieren cuatro personas, se hizo la consulta en el Banco de instructores en la cual no hay candidatos disponibles que cumplan con el perfil de idoneidad; por lo tanto, se procede hacer apertura en la Agencia Pública de Empleo la vacante No. 3614012 de nombre Instructor deportes;

The screenshot shows the 'Candidatos postulados' section of the website. It lists six candidates with their identification numbers, names, posting dates, and selection status. The selected candidates are Alvaro Orlando Aponte Rojas, Ivan Dario Palomeque Messa, Mauricio Mosquera Rodriguez, and Glency Yasira Mosquera Martinez.

Identificación	Nombre	Fecha/Hora de postulación (aaaa-mm-dd hh:mm)	Hoja de Vida	*Seleccionado	Observación
16722297	ALVARO ORLANDO APONTE ROJAS	2023-11-24 19:20	Ver	Si	El candidato es seleccionado para ocupar la vacante
2482367	IVAN DARIO PALOMEQUE MESSA	2023-11-24 19:42	Ver	Si	El candidato es seleccionado para ocupar la vacante
80373750	MAURICIO MOSQUERA RODRIGUEZ	2023-11-24 18:59	Ver	Si	El candidato es seleccionado para ocupar la vacante
35604880	GLENCY YASIRA MOSQUERA MARTINEZ	2023-11-24 20:27	Ver	Si	El candidato es seleccionado para ocupar la vacante
1967858172	JOSE ALBERTO BANDA HERNANDEZ	2023-11-25 06:16	Ver	No	El candidato no es seleccionado para ocupar la vacante
6135825	DIRCEU DANIEL ESCOBAR RIASCOS	2023-11-26 11:49	Ver	No	El candidato no es seleccionado para ocupar la vacante

Después de revisar los candidatos postulados en la convocatoria realizada por la Agencia Pública de Empleo se selecciona a los siguientes aspirantes quienes están disponibles y cumplen con el perfil establecido en la vacante.

Instructor Deportes – Vacante No. 3614012

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS
16722297	ALVARO ORLANDO APONTE ROJAS
2482367	IVAN DARIO PALOMEQUE MESSA
80373750	MAURICIO MOSQUERA RODRIGUEZ
35604880	GLENCY YASIRA MOSQUERA MARTINEZ



### CONCLUSIONES

De acuerdo con las consideraciones del comité se establece la siguiente necesidad de contratación de los instructores, para ejecutar las acciones de formación con calidad y pertinencia de acuerdo con la meta asignada en la vigencia 2023.

Perfil	Candidatos	Honorarios 2023	Meses/días	Valor contrato
Instructor Deportes	4	\$ 4.017.000	Un mes	\$16,068,000

### CONCLUSIONES

De acuerdo con las consideraciones del comité se establece la siguiente necesidad de contratación de los instructores, para ejecutar las acciones de formación con calidad y pertinencia de acuerdo con la meta asignada en la vigencia 2023.

Perfil	Candidatos	Honorarios 2023	Meses/días	Valor contrato
Instructor Deportes	4	\$ 4.017.000	Un mes	\$16,068,000

El valor total del contrato y forma de pago queda sujeto a la asignación de recursos según apertura presupuestal 2023 por Dirección General.

### COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Atender los lineamientos de la Dirección General y Regional y las necesidades del centro de formación, para la ejecución del proceso de contratación de servicios personales para la vigencia 2023.	Comité de contratación de centro.	Noviembre 2023




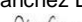
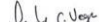

### ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



<b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL</b>	
<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	Centro de Gestión Tecnológica de Servicios
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	<i>Instructor para apoyar la orientación, seguimiento y acompañamiento a las actividades propias del programa de formación Regular, Complementaria y Virtual, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.</i>
<b>Tipo de formación o programa:</b>	Formación profesional integral titulada y complementaria
<b>Cantidad de contratos:</b>	Cuatro (4)
<b>Valor total de la contratación:</b>	Diez y seis millones sesenta y ocho mil pesos m/cte. (\$16,068,000)
<b>CDP:</b>	<i>123 del 10 de enero del 2023</i>
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el centro de formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

  
Edgar Orlando Herrera Prieto  
Subdirector

Proyectó: María Eugenia Ruiz Arboleda  Cargo: Técnico Grado 01  
Revisó: Nercy Rossi Salazar   
Eva Janeth Sanchez Delgado  Eva Janeth S.  
Aleedi Travi   
Leidy Carolina Vega Vasquez  Leidy C. Vega.  
Henry Martinez Cortes   
Cargo: Coordinación Académica  
VoBo: Iliana Ramos Garzón  
Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral.

GFPI-F-138 V.1

No.1248-Noviembre 29-2023



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria, presencial y/o virtual de las redes de conocimiento del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.									
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	La información de requisitos académicos y competencias mínimas se encuentran relacionadas en el ítem 1 y 2 “Competencias técnicas y personales”, tabla No. 1 del presente documento.									
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La información de experiencia laboral, profesional y relacionada se encuentra ajustada de acuerdo con el diseño curricular del programa académico, está relacionada en el ítem 1 y 2 “Competencias técnicas y personales”, tabla No. 1 del presente documento.									
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total para la ejecución de cuatro (4) contratos, la suma de Diez y seis millones sesenta y ocho mil pesos m/cte. (\$16,068,000) Esta suma será pagada por el SENA a cada uno de los contratistas de la siguiente manera:</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Una cuota correspondiente al mes de diciembre por valor de <b>cuatro millones diecisiete mil pesos m/cte. (\$4.017.000)</b></p> <p>Amparado en el CDP No. 123 del diez (10) de enero de 2023.</p>									
<b>PLAZO:</b>	<p>Hasta: Sin exceder la presente vigencia presupuestal.</p> <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>PLAZO</th><th>INSTRUCTORES</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>UN MES</td><td>4</td></tr><tr><td colspan="2">Total general</td><td>4</td></tr></tbody></table>	ITEM	PLAZO	INSTRUCTORES	1	UN MES	4	Total general		4
ITEM	PLAZO	INSTRUCTORES								
1	UN MES	4								
Total general		4								
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Santiago de Cali, Yumbo, Jamundí y Palmira									
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato será designada por el ordenador del gasto y podrá estar a cargo de la Coordinación académica, Coordinación de Formación Profesional Integral y/o Profesional de Planta.									



**ORDENADOR DEL  
PAGO:**

Edgar Orlando Herrera Prieto, Subdirector

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto

1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 de 1994, son funciones del SENA

1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.



5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.
10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.
13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.
14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un director regional, que será representante del director general, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha entre ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.

La región vallecaucana es considerada como una zona agrícola por excelencia, dado especialmente por las bondades climáticas, fertilidad de sus tierras y su vocación con el campo que fueron de gran atractivo para los primeros terratenientes en su gran mayoría de origen español, que, inclinados por estas ventajas, fueron tecnificando sus cultivos.

Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha entre ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y por ende, al desarrollo sostenible de la región.

Los centros de esta región ofrecen formación en salud ocupacional, talento humano, hotelería, producción multimedia, alimentos, agricultura, especies menores, economía campesina, pesca,



electricidad, construcción y biotecnología, entre otros.

La regional avanza en su posicionamiento como líder nacional en la generación de conocimiento e innovación, así como el aprovechamiento de las últimas tecnologías para la formación profesional, que, en adición con las alianzas estratégicas con instituciones educativas y centros de investigación, garantizarán una mano de obra calificada para responder con las demandas de empresarios de la zona y del país en general.

El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS, imparte formación tecnológica, técnica, especialización tecnológica, profundización técnica, operarios y auxiliares de los siguientes programas de formación:

NIVEL	NOMBRE PROGRAMA
TECNÓLOGOS	DIRECCIÓN DE VENTAS
	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	GESTIÓN CONTABLE Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA
	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
	GESTIÓN EMPRESARIAL
	REGENCIA DE FARMACIA
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD
	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	COSTOS EN SALUD
	GUIANZA TURÍSTICA
TÉCNICOS	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD
	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MASIVOS
	OPERACIONES DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO
	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
	ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS
	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL
	ENFERMERÍA
	INTEGRACIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS
	EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS
	OPERACIONES COMERCIALES
	OPERACIONES COMERCIALES EN RETAIL



	RECURSOS HUMANOS
	SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR
	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
	SERVICIOS FARMACÉUTICOS
PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	TÉCNICAS AVANZADAS DE DESPIGMENTACIÓN CAPILAR
AUXILIAR	ALMACENAMIENTO, EMPAQUE Y EMBALAJE DE OBJETOS
	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA
OPERARIO	CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES

El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS, con corte al mes de diciembre de 2022, reporta una planta de personal de 102 desarrollan actividad laboral como Instructor representados en 102 personas, distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN INSTRUCTOR PLANTA		
ÍTEM	RED DE CONOCIMIENTO	INSTRUCTOR
1	ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	2
2	AGRÍCOLA	4
3	COMERCIO Y VENTAS	14
4	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	24
5	HOTELERÍA Y TURISMO	11
6	INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE	3
7	INSTITUCIONAL	24
8	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN	5
9	SALUD	13
10	SERVICIOS PERSONALES	2
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>102</b>

Así las cosas, se requiere la contratación de personal debido a que tan solo el 76% de la planta presenta dedicación laboral a impartir Formación Profesional Integral en las áreas medulares del Centro de Formación. Este recurso versus metas de formación impide el normal desarrollo de la misionalidad del Centro de Formación.

Para la vigencia 2023, por parte de la Dirección General se registran las siguientes metas:

VIGENCIA 2023	
META DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	
MODALIDAD	META
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA (PRESENCIAL)	30



ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA (VIRTUAL)	0	
TECNÓLOGOS PRESENCIALES	2764	
TECNÓLOGOS VIRTUALES	738	
<b>TOTAL TECNÓLOGOS</b>	<b>3.502</b>	
<b>TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>3.532</b>	
TÉCNICOS LABORAL SIN INTEGRACIÓN PRESENCIAL	3.230	
TÉCNICOS LABORAL VIRTUAL	445	
TÉCNICOS LABORAL CON INTEGRACIÓN	7321	
<b>TOTAL TECNICOS</b>	<b>10.996</b>	
AUXILIARES	185	
OPERARIOS	304	
TOTAL OTROS	489	
PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	117	
<b>TOTAL TITULADA</b>	<b>15.134</b>	
Complementaria Virtual ( <b>Sin Bilingüismo</b> )	10,135	11,360
Programa Bilingüismo ( <b>Presencial y Virtual</b> )	5,160	5,760
Fortalecimiento MiPymes	510	510
Resto de complementaria	21,692	19,867
<b>Total, Formación Complementaria</b>	<b>37,497</b>	<b>37,497</b>
<b>GRAN TOTAL DE FORMACIÓN</b>	<b>53,422</b>	<b>52,631</b>

Se identifica inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del Plan estratégico de la Entidad, Plan de Acción y metas institucionales para la anualidad 2023, identificando necesidades en materia de apoyos a la gestión de las diferentes acciones administrativas que repercutan en la atención y avance de la carga laboral suscrita por los funcionarios de planta.

Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la contratación presentada en este estudio previo; para lo cual el contratista deberá contar con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2023 para realizar las siguientes actividades descritas en el siguiente numeral, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

En cumplimiento de este propósito y en virtud de las funciones que son propias del SENA – CGTS tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos; por lo que se hace indispensable contar personas idóneas para que preste los servicios profesionales o de apoyo a la gestión según corresponda para la satisfacción de la necesidad: *“Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria, presencial y/o virtual de las redes de conocimiento del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.”*, con el fin de fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas contribuyendo con el cumplimiento del Plan de Acción del SENA y el Plan Nacional de Desarrollo que de acuerdo con lo señalado en el Pacto por la equidad, línea C “Educación de calidad”, Min Educación, en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), revisará y reenfocará los programas de articulación de la educación media, incluyendo



dentro de sus posibles énfasis las competencias empresariales y para el emprendimiento. Así mismo, establecerá una mesa técnica intersectorial cuyo propósito será estimular la mentalidad y cultura emprendedora de los estudiantes de educación media y postmedia, a través de su participación en programas de espacios micro innovadores, en los cuales se promueva la participación de líderes empresariales en diversos sectores como mentores de nuevos emprendimientos. Por último, el SENA, dentro de sus competencias, buscará aumentar el alcance e impacto de estos programas, a través de alianzas con otros actores de formación técnica y tecnológica.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, los futuros contratistas ejercerán actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
- 2) Participar bajo previa autorización, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato, aplicando según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. Desde su planeación hasta la emisión de juicios de evaluación.
- 5) Participar bajo previa autorización en proyectos de investigación o innovación técnica y/o pedagógica alineados con las políticas de SENNOVA.
- 6) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el



diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

7) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad tiene definido para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades tales como: asociar a las rutas de aprendizaje a los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados, comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices, concertaciones y resultados de planes de mejoramiento y hallazgos en el registro de la información; de acuerdo con lo establecido en el reglamento al aprendiz y manual de convivencia, registrar en el aplicativo definido por el centro de formación, las asistencias a las sesiones de formación según la programación para cada ficha, emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad tiene definido, entre otras.

8) Participar en diferentes actividades asociadas a la ejecución de la formación Profesional Integral, tales como registro calificado, acompañamiento a los aprendices en las actividades propuestas por el área de bienestar al aprendiz, portafolio de servicios, feria vocacional y autoevaluación, entre otras.

9) Cumplir con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

10) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados de acuerdo con el procedimiento y lineamientos establecidos por la Entidad.

11) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato; y una vez finalizado el contrato quedar a paz y salvo con el Almacén.

12) Gestionar y entregar a la coordinación y al supervisor(a), a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente; el reporte mensual de las horas ejecutadas, de acuerdo con los tiempos de programación y lo definido en el manual de contratación.

13) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

14)

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



**Tabla No. 1: Perfil profesional y experiencia docente y/o relacionada.**

**NECESIDADES CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES**

**PROGRAMA REGULAR, COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL**

ÍTEM	RED DE CONOCIMIENTO	PROGRAMA DE FORMACIÓN	COMPETENCIA	TIPO DE FORMACIÓN	PERFIL	FECHA		CANTIDAD DE INSTRUCTORES
						INICIO	FIN	
1	Formación en Deporte	Tecnólogo en Gestión Documental 21 meses Tecnólogo en Gestión Administrativa 18 meses Técnico en Asistencia en Organización de Archivos 9 meses Técnico en Asistencia Administrativa 9 meses	Preparar al deportista físicamente según la disciplina y/o modalidad en el nivel de formación deportiva.  Seguimiento y evaluación etapa productiva aprendices	Auxiliar, Técnicos, Tecnólogos presencial y/o virtual	Profesional en Deportes. Profesional en Cultura Física, Recreación y Deporte. Licenciado en Educación Física. Profesional en Ciencias del Deporte. Licenciado en Deportes. Especialistas en desarrollo humano, Expertos en manejo de las TIC	01/12/2023	30/12/2023	Cuatro (4)



## 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Yumbo, Jamundí y Palmira.

## 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## 7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Se fija como valor total para la ejecución de cuatro (4) contratos, la suma de Diez y seis millones sesenta y ocho mil pesos m/cte. (\$16,068,000).

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Una cuota correspondiente al mes de diciembre por valor de **cuatro millones diecisiete mil pesos m/cte. (\$4.017.000)**

Amparado en el CDP No. 123 del diez (10) de enero de 2023.

## 8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a)



incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato será designada por el ordenador del gasto a quien ocupe el cargo de la Coordinación académica, Coordinación de Formación Profesional Integral y/o a otro Profesional de Planta.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro de Formación designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **ALVARO ORLANDO APORTE ROJAS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguientes:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA RUBIERY BUITRAGO OCAMPO	2/01/2022	18/01/2023	12	52	X	
CENTRO DEPORTIVO BERNABEU	1/07/2012	15/12/2013	17	45	X	
CLUB CUCUTA DEPORTIVO	3/07/2013	20/08/2013	1	55	X	
UNIVERSITARIO DE POPAYÁN	1/01/2013	15/06/2013	5	45	X	
ESCUELA DE FÚTBOL BERNABEU	1/01/2011	31/12/2012	23	97	X	
CORPORACION DEPORTIVA AMERICA	1/02/2009	7/09/2011	31	19	X	
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			89	313	X	

14.1 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **IVAN DARIO PALOMEQUE MESSA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguientes:

IDONEIDAD
-----------



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL VALLE	23/08/2023	30/11/2023	3	13	X	
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL DOLORES MONDRAGON	5/06/2012	28/02/2015	32	74	X	
INSTITUCION EDUCATIVA LA BUITRERA	1/02/2010	31/03/2012	25	97	X	
ESCUELA DE FUTBOL TALENTOS	28/02/2009	19/12/2009	9	71	X	
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			69	255	X	

#### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MAURICIO MOSQUERA RODRÍGUEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguientes:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADÉMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
				X		
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL VALLE	1/02/2023	30/11/2023	9	84	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL VALLE	1/02/2022	30/11/2022	9	94	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL VALLE	15/06/2021	31/12/2021	6	52	X	
SENA CGTS CALI	3/02/2017	15/12/2017	10	39	X	
SENA VALLE CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DEL SERVICIO	5/02/2016	30/11/2016	9	81	X	
COLEGIO FRANCISCANO DE PIO XII	1/08/2011	23/07/2014	35	71	X	
SENA VALLE CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DEL SERVICIO	4/02/2015	12/12/2015	10	26	X	
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>88</b>	<b>447</b>	<b>X</b>	

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **GLENCY YASIRA MOSQUERA MARTINEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguientes:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
INDERVALLE	18/08/2021		27	29	X	
FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA RB&O OLIMPIC	21/06/2022	30/06/2023	12	29	X	
COLEGIO CLARETIANO SANTA DOROTEA	29/01/2008	8/07/2022	173	32	X	
COLEGIO SANTA DOROTEA	13/08/2018	8/07/2022	46	84	X	
SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	24/04/2017	31/05/2019	25	23	X	
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			283	197	X	



### 14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad. Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### a. Clasificación UNSPS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111601 Asistencia de Oficina o Administrativa Temporal	80 - Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011 – Servicios de Recursos Humanos	801116 – Servicios de personal Temporal	80111601 – Servicios de personal temporal

#### b. Sector perteneciente al objeto contractual.

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios

### 14.2 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de



agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos de prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto de contrato	Plazo	Valor de contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CNTR.3284976 - 2022	ANGELA MARIA CASTAÑO MORENO	Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación titulada y complementaria a los aprendices de la red de Salud del centro en modalidad presencial y/o virtual durante la vigencia.	11,5	41.210.000	Banco de instructores
CNTR.3317903 - 2022	CARMEN ALICIA MEZA PERCIA	Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación titulada y complementaria a los aprendices de la red de Salud del centro en modalidad presencial y/o virtual durante la vigencia.	11,5	41.210.000	Banco de instructores



CNTR.3285095 - 2022	EDSON ALEJANDRO CHOCUE CABAL	Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación titulada y complementaria a los aprendices de la red de Actividad Física Recreación y Deporte del centro en modalidad presencial y/o virtual durante la vigencia.	11,5	41.210.000	Banco de instructores
------------------------	---------------------------------------	---	------	------------	-----------------------



CCNTR.3287656 - 2022	JESUS ANTONIO SANDOVAL CORDOBA	Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación	11,5	41.210.000	Banco de instructores
		titulada y complementaria a los aprendices de la red de Salud del centro en modalidad presencial y/o virtual durante la vigencia			
CNTR.32868 82 - 2022	HENRY ALBERTO AMEZQUITA CORREA	Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación titulada y complementaria a los aprendices en transversalidad Edumática en modalidad presencial y/o virtual durante la vigencia	11,5	41.210.000	Banco de instructores
CNTR.32874 10 - 2022	ISABEL VALENCIA PUENTES	Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación titulada y complementaria a los aprendices de transversalidad modalidad presencial y/o virtual durante la vigencia	11,5	41.210.000	Banco de instructores



<p>CNTR.33315 14 - 2022</p>	<p>NAZLY YULIANA BENJUMEA BECERRA</p>	<p>Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación titulada y complementaria a los aprendices en la Red de Institucional de Pedagogía Bilingüismo del centro en modalidad presencial y/o virtual durante la vigencia</p>	<p>11,5</p>	<p>41.210.000</p>	<p>Banco de instructores</p>
<p>2231506</p>	<p>RITA PATRICIA BAUTISTA CARRILLO</p>	<p>Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación titulada y complementaria a los aprendices de la red de Salud del centro en modalidad presencial y/o virtual durante la vigencia</p>	<p>10,4</p>	<p>39'543.898</p>	<p>Banco de instructores</p>
<p>2588494</p>	<p>MARIBEL MUÑOZ</p>	<p>Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación titulada y complementaria a los aprendices de la red de Salud del centro en modalidad presencial y/o virtual durante la vigencia.</p>	<p>6</p>	<p>22.867.238</p>	<p>Banco de instructores</p>



3395063	JUAN CARLOS JARAMIL LO	Instructores transversales para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria, presencial y/o virtual de la red de Institucional de la enseñanza de idiomas- inglés del	9	35.100.000	Banco de instructores
---------	---------------------------------	---	---	------------	--------------------------

		Centro de Gestión Tecnológica de Servicios			
3405502	KARINA NATHAL Y JIMENEZ PADILLA	Instructores transversales para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria, presencial y/o virtual de la red de Institucional de la enseñanza de idiomas- Inglés del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios	9	35.100.000	Banco de instructores

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por los futuros contratistas en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tablade honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

  
 Edgar Orlando Herrera Prieto Subdirector  
**Centro de Gestión- Tecnológica de Servicios CGTS**

Proyectó: María Eugenia Ruiz Arboleda  
 Cargo: Técnico Grado 01.



Revisó: Nercy Rossi Salazar  
 Eva Janeth Sanchez Delgado  
 Aleedi Travi  
 Leidy Carolina Vega  
 Vasquez  
 Henry Martinez Cortes

  
 Eva Janeth S.  


Cargo: Coordinación Académica VoBo:



Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral



VoBo: María del Pilar Murillo Rusynke  
 Cargo: Abogada Contratista CGTS






Versión: 01	
Código: GFPI-F-139	
<b>GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL</b>	
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL	
CUARTA Y QUINTA OFERTA	

PERIODO : AÑO 2023										Nombre:		DIRECCIÓN DEL PROGRAMA		OBSERVACIONES
TOPE GLOBAL PROGRAMADO										Teléfono:		LECTIVA		
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (E/PT/ TDD)	CONTRATO	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DIRECCIÓN DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES	
				MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							PROFESIONALES
ELABORADO POR: LEIDY CAROLINA VEGA - HENRY MARTINEZ CORTES - EVA JANETH SANCHEZ DELGADO - NERCY ROSSI - ALEGGI TRAVI										IP 2276				
Regional Valle CGTS	Auxiliar, Técnicos, Tecnólogos presencial y/o virtual	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Periodo fijo	1	2	15	2/10/2023	16/12/2023	\$ 4,017,000	\$	10,042,500	TECNOLOGO GESTION ADMINISTRATIVA 18 MESES	<ul style="list-style-type: none"> <li>El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, formados en algunas de las siguientes áreas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cálculo de la Información, la Documentación o Archivística</li> <li>- Administración o Contaduría</li> <li>- Ingeniería Industrial</li> <li>- Estadística</li> <li>- Carreras afines al programa de formación</li> </ul> </li> <li>2. Título de Técnico Profesional o Tesis (3) años estudios universitarios en: ciencias económicas, mercado, Ingeniería Industrial, logística o afines.</li> </ul>	
Regional Valle CGTS	Auxiliar, Técnicos, Tecnólogos presencial y/o virtual	Institucional de la Excelencia, del idioma Inglés	Periodo fijo	1	2	16	1/10/2023	16/12/2023	\$ 4,017,000	\$	10,176,400	Tecnólogos de varios programas de 21 y 18 meses de Lectiva	Título de profesional o Tecnólogo en cualquier hecho de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo 82 de acuerdo con el MCEER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales exitados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Midtest" o "12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines.	
<b>TOTALES</b>				<b>2</b>					<b>\$</b>	<b>20,352,600</b>				

  
 Edgdy Orlando Herrera Prieto  
 Subdirector del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

Proyecto: María Eugenia Ruiz Abolade - Grado 1  
 Revisó:  
 Henry Martínez Cortes - Coordinador Académico  
 Nancy Rossi Salazar - Coordinadora Académica  
 Eva Janeth Sánchez Delgado - Coordinadora Académica  
 Alessi Travi - Coordinadora Académica  
 Leidy Carolina Vega Vasquez - Coordinadora Académica

 <b>MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN</b>																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio	Ejecución	liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coronadores.	En la planeación del proceso
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato o	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	123	Fecha Registro:	2023-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-931110 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	454.327.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	2.943.503.600,00	Saldo x Comprometer:	335.197.500,00	Vr. Bloqueado	0,00

<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>					<b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	123	Fecha Registro:	2023-01-10	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
931145 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2023-03-13		696.984.057,00			
					2023-05-26		103.000.000,00			
					2023-06-30		412.000.000,00			
					2023-07-18		16.334.971,00			
					2023-08-15		-22.225,00			
					2023-02-08	454.327.000,00	925.682.297,00			
					<b>Total:</b>	454.327.000,00	2.153.979.100,00	2.608.306.100,00	0,00	0,00
					931145 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION
2023-09-22	0,00	335.197.500,00								
<b>Total:</b>	0,00	335.197.500,00	335.197.500,00	335.197.500,00						0,00

Objeto: CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES – FORMACION REGULAR Y COMPLEMENTARIA


 Firmado digitalmente por  
 Francisco Jose Luna Ramirez

FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS  
ADSCRITO AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE DEL  
CAUCA**

**CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto: 76-9311-583 - 76-9311-591 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de cuatro instructores para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria, presencial y/o virtual de las redes de conocimiento del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

**EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO**

**SUBDIRECTOR DE CENTRO**

Proyectó: María Eugenia Ruiz Arboleda  
Técnico Grado 1

Revisó: Nercy Rossi Salazar  
Eva Janeth Sanchez Delgado  
Aleedi Travi  
Leidy Carolina Vega Vasquez  
Henry Martinez Cortes  
Cargo: Coordinación Académica

VoBo: Iliana Ramos Garzón  
Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral  
VoBo: Maria del Pilar Murillo Rusynke  
Cargo: Abogada Contratista CGTS



## PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PAA Valle\_6344\_m10 - Microsoft Excel

76-9311-586 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria, presencial y/o virtual de las redes de conocimiento del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNI	Descripción	Fecha es	Fecha est	Duración	Duració	Modalidad	Fuente	Valor total estimado	Valor estimado en	¿Se re	Estado	Unidad	Ubicación	Nombre de	Teléfono de	Co
80111601	76-9311-583 Presta	1	1	1	0	CCE-05	0	44187000	44187000	1	2	CO-VAC	EDGAR OR	4315800	ed	
80111601	76-9311-584 Presta	1	1	1	0	CCE-05	0	44187000	44187000	1	2	CO-VAC	EDGAR OR	4315800	ed	
80111601	76-9311-585 Presta	1	1	1	0	CCE-05	0	44187000	44187000	1	2	CO-VAC	EDGAR OR	4315800	ed	
80111601	76-9311-586 Presta	1	1	1	0	CCE-05	0	44187000	44187000	1	2	CO-VAC	EDGAR OR	4315800	ed	
80111601	76-9311-587 Presta	1	1	1	0	CCE-05	0	44187000	44187000	1	2	CO-VAC	EDGAR OR	4315800	ed	
80111601	76-9311-588 Presta	1	1	1	0	CCE-05	0	44187000	44187000	1	2	CO-VAC	EDGAR OR	4315800	ed	
80111601	76-9311-589 Presta	1	1	1	0	CCE-05	0	44187000	44187000	1	2	CO-VAC	EDGAR OR	4315800	ed	
80111601	76-9311-590 Presta	1	1	1	0	CCE-05	0	44187000	44187000	1	2	CO-VAC	EDGAR OR	4315800	ed	
80111601	76-9311-591 Presta	1	1	1	0	CCE-05	0	44187000	44187000	1	2	CO-VAC	EDGAR OR	4315800	ed	

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

LISTO SE ENCONTRARON 9 DE 6369 REGISTROS

Buscar

15:32  
3/10/2023

GFPI-F-137 V.1

No.1248-Noviembre 29-2023



## AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCION REGIONAL VALLE

### CONSIDERANDO

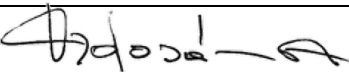
Que el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios de la Regional Valle, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de cuatro (4) Instructores en las redes de conocimiento de Institucional de Pedagogía - Actividad Física y Hábitos de Vida Saludables, para apoyar la ejecución de formación profesional integral que se ejecutan en el marco de la Formación Titulada, Complementaria y Virtual en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios durante la vigencia 2023.


Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente. Que, en virtud de lo anterior,


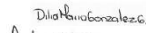
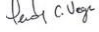

### AUTORIZA LA CONTRATACION

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	Instructores para apoyar la orientación, seguimiento y acompañamiento a las actividades propias del programa de formación Regular, Complementaria y Virtual, así como las demás actividades encomendadas y complementaria que se deriven del objeto del contrato del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.
<b>Cantidad de contratos:</b>	Cuatro (4)
<b>Valor total de la contratación:</b>	Diez y seis millones sesenta y ocho mil pesos m/cte. (\$16,068,000).
<b>CDP:</b>	Amparado en el CDP No. 123 del diez (10) de enero de 2023.
<b>Rubro:</b>	C-3603-1300-14
<b>Radicado - NIS</b>	

  
**FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE**  
Director Regional


Proyectó: María Eugenia Ruiz Arboleda   
Cargo: Técnico Grado 01.

Revisó:

Eva Janeth Sánchez Delgado   
Dilia Maria Gonzalez Galíndez   
Leidy Carolina Vega Vasquez   
Henry Martínez Cortes 

Cargo: Coordinación Académica

Vo.Bo.: Edgar Orlando Herrera Prieto   
Cargo: Subdirector Centro.

Revisó: María del Pilar Murillo Rusynke   
Cargo: Jurídico



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES  
DIRECTOR REGIONAL  
CONSIDERANDO**

Que el Subdirector del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar cuatro (4) profesionales con el siguiente objeto igual: "Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria, presencial y/o virtual de las redes de conocimiento del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios."

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Director Regional en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación Profesional que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 123.

En consecuencia, la Dirección Regional

**AUTORIZA**

El Director Regional a contratar los servicios de cuatro (4) instructores con el siguiente objeto igual: "Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de dos instructores para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria, presencial y/o virtual de las redes de conocimiento del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios."

NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso.

Dada en Cali,

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE  
Director Regional

Proyectó: María Eugenia Ruiz Arboleda   
Cargo: Técnico Grado 01.

Revisó: Nercy Rossi Salazar   
Eva Janeth Sanchez Delgado   
Aleedi Travi   
Leidy Carolina Vega Vasquez   
Henry Martinez Cortes   
Cargo: Coordinación Académica  
VoBo: Iliana Ramos Garzón   
Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral.



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

### CONSIDERANDO

Que la Subdirección del **Centro de Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS** requiere contratar cuatro (4) instructores para la Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria, presencial y/o virtual de las redes de conocimiento del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios de Cali y conforme a lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Centro en virtud del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, este Centro de Gestión Tecnológica de Servicios acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en “Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de cuatro (4) instructores para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria, presencial y/o virtual de las redes de conocimiento del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.”

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cali, a los

**Fernando José Muriel Andrade**  
Director Regional

V. Bo. Darío Pérez Viveros – Coordinador (e) Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Firmado  
digitalmente  
por DARIO  
PEREZ  
VIVEROS

Proyectó: María Eugenia Ruiz Arboleda - Técnico Grado 01.

Revisó: Edgar Orlando Herrera Prieto – subdirector de Centro

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector